

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 1o. DE 1975 — NUM. 37

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-4530

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen dice: C. Gobernador Interino del Estado de Hidalgo, Lic. RAUL LOZANO RAMIREZ, Palacio de Gobierno. Presente.

Ante usted con el debido respeto comparecemos para exponerle lo siguiente: que como mexicanos en pleno uso de las garantías que nos concede nuestra Carta Magna y como vecinos del Poblado denominado Ixcuinquitlapilco, del mismo Estado, pedimos a esa superioridad a su muy digno cargo, se nos conceda la ampliación del Ejido El Cedó, con fundamento en el Artículo 27 de la ya citada Constitución en su párrafo tercero en concordancia con el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor hacemos constar que somos un grupo de 59 ejidatarios o más que carecemos de tierra para cultivar y producir, ya que el señor Presidente así lo está recomendando por todo el país, así como las demás Autoridades Agrarias hacemos la aclaración que la Ampliación a que hacemos referencia es el latifundio o hacienda El Cedó, la cual está abandonada hace muchos años y que es propiedad del señor Javier Ramírez.

Señor Gobernador, al hacernos este gran beneficio a nosotros y a nuestras familias e hijos, caso que quedará profundamente grabado en la mente de todas las familias y se evitará la emigración que por falta de tierras hacemos a la capital o a otras partes o lugares causando con ello un gran problema a nuestro gobierno.

Al concedernos por sus atinadas gestiones este beneficio, nos comprometemos a cultivar debidamente la tierra y cumplir con todas las disposiciones que ordenen nuestras leyes agrarias y demás ordenamientos anticipándole nuestros agradecimientos por la valiosa ayuda que su alta responsabilidad nos dé.

S U M A R I O :

5-4530.—Solicitud de ampliación de ejidos en el poblado de El Cedó, Municipio de Ixcuinquitlapilco, Hgo.—445/446

5-4603.—Solicitud de dotación de tierras al poblado de San Cristóbal, Mpio. de Zempoala, Hgo.—446.

5-4604.—Solicitud de ampliación de ejidos al poblado de Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo.—446/447.

5-10051.—Solicitud de la Cía. de Luz y Fuerza del Centro, S. A., para expropiar un terreno perteneciente al Ejido de Santa Julia, Municipio de Pachuca, Hgo.—447/448.

5-868.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido de San José Zoquitlan, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo.—448/449.

Avisos Judiciales y Diversos.—449/456.

Esperando ser favorecidos por nuestra petición, nos suscribimos como sus attos. y ss. ss.: Pompeyo García Hernández, rúbrica; Félix García Granados, rúbrica; Camilo Mejía Cortés, rúbrica; Presidente, Secretario y Vocal.—México, D. F., a 25 de mayo de 1975.—NOTA: Para oír resoluciones en el domicilio del Sr. Félix Mejía Granados, Barrio del Banco, del pueblo Ixcuinquitlapilco, Hgo.

c.c.p. el C. Secretario General de la Comisión Agraria Mixta. Censo de los solicitantes del Pueblo de Ixcuinquitlapilco: 1.—Jorge Mejía Cortés, 2.—Andrés Mejía Cortés, 3.—Félix Mejía Granados, 4.—José Jiménez Caballero, 5.—Antonio Hernández Cortés, 6.—Francisco Vázquez Mejía, 7.—Javier García Hernández, 8.—Félix Tapia Angeles, 9.—Camilo Mejía Cortés, 10.—Ricardo García Alonso, 11.—Severiano Jiménez Mejía, 12.—Cástulo Mejía Portillo, 13.—Francisco Jiménez Esparza, 14.—Maclovio Contreras, 15.—Miguel Guerra, 16.—Saturnino Cerón, 17.—Sotero Mejía Vázquez, 18.—Apolonio Jiménez, 19.—Nicolás Roldán, 20.—Isabel García, 21.—Pompeyo García Hernández, 22.—Pascual Mejía, 23.—Candelario Hernández, 24.—Federico Hernández, 25.—Apolonio Contreras Esparza, 26.—Rodrigo López, 27.—Victorino Vázquez, 28.—Raymunso López, 29.—Arcadio Cruz, 30.—Inés Hernández, 31.—Alejo Esparza, 32.—Avelino Jiménez

nez, 33.—Nicolás García, 34.—Pedro Cortés, 35.—Raúl García, 36.—Gregorio Mejía, 37.—Matías González, 38.—Sebastián López, 39.—Crisóforo López, 40.—Cecilio Esparza, 41.—Juan Jiménez, 42.—José López, 43.—Darío Hernández, 44.—Ramón García, 45.—Jorge González, 46.—Crescenciano Cerón, 47.—Artemio López, 48.—Salvador González, 49.—Abertano García, 50.—Juan Tapia, 51.—Alejandro Vázquez, 52.—Simón Angeles, 53.—José González, 54.—Gregorio Cornejo, 55.—Andrés Mejía Martínez, 56.—Apolonio Jiménez Caballero, 57.—Roberto Contreras, 58.—Juan Hernández, 59.—Gabriel Hernández; rúbricas.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario General de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo. 20 de agosto de 1975.—Rúbrica.

5-4603

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice: C. Lic. RAUL LOZANO RAMIREZ, Gobernador Provisional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, vecinos y originarios del poblado denominado SAN CRISTOBAL, Municipio de Zempoala, de esta Entidad Federativa, ante usted con todo respeto y como mejor proceda, venimos a solicitar por tercera vez Dotación de Tierras, ya que las anteriores solicitudes que presentamos nos fueron negadas.

Señalamos como tierras afectables las que venimos poseyendo desde hace más de veinte años, las que pertenecieron a la finca de ZONTECOMATE y todas las que se encuentren en el radio de siete kilómetros de nuestro poblado.

Para que tramite nuestra solicitud elegimos a los siguientes campesinos para que integren nuestro Comité Particular Ejecutivo: Propietarios: Bartolo Hernández Sánchez; Presidente, Guillermo Hernández Hernández, Fausto Islas, Secretario; Vocales Suplentes: Leopoldo Estrada R., Leoncio Islas Rodríguez, Manuel Díaz Aguilar, en cuyo favor solicitamos se expidan los nombramientos respectivos.

Solicitamos que la presente solicitud sea turnada de inmediato a la H. Comisión Agraria Mixta para que se instaure el expediente y se corran los trámites de Ley.—Atentamente.—San Cristóbal, Hgo., 16 de mayo de 1975.—Miguel Mota H., Fausto Islas, Manuel Santiago, Asencio Islas, Heriberto Rodríguez, Francisco Sánchez, Ambrocio Aguirre, Servando Islas, Palemón Valencia, Erasmo Islas, Zenón Valencia, Isidoro Bautista, Rafaela E., Dionisio Estrada R., Guadalupe Huesca, Damián Baltazar, Martín Huesca, Angel Baltazar, Margarita Lira, Eutiquio Aguirre, Angel Vera, Alfonso Elizalde, Pino Rodríguez, Luis Rodán, Bernardino Gutiérrez, Manuel Cadena, José Cárdenas, Juan Sánchez, J. Ríos, Tiburcio C., Luis Sánchez, Be-

nito Islas, Francisco Islas, Eleazar Uvila, Crescencio Cárdenas, Dionicio Uvila, Guillermo Domínguez, Concepción Aguirre, A. Aguirre, Manuel Ríos, Bartolo Barroso, Dionicio Islas, Gelasio Uvila, Isabel Islas, rúbrica ilegible, rúbricas, huellas digitales.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 30 de agosto de 1975.—Rúbrica.

5-4604

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al centro: ASUNTO: Se solicita ampliación de ejido. C. Lic. RAUL LOZANO RAMIREZ, Gobernador Provisional Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscriben, Ejidatarios y aspirantes de ejidatarios del pueblo de Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hgo., con el respeto que su alta investidura merece, por medio del presente escrito comparecemos ante usted, y con toda atención solicitamos lo siguiente:

En la actualidad nuestro ejido, su superficie ya no es suficiente para todos nosotros, debido a que nuestro índice de población ha aumentado considerablemente y por lo mismo, colindando al ejido se encuentran ex-ranchos denominados "San Miguel", "San Antonio" y "La Viña", con una superficie aproximada de 600 hectáreas, superficie que rebasa la cantidad límite de la pequeña propiedad, perteneciendo dichos ex-ranchos a un solo dueño de nombre Marcial Pérez Escamilla. Por lo anterior, consideramos afectable una parte de dichas propiedades para una ampliación de nuestro ejido.

Conscientes como estamos de ser usted un fiel intérprete del pensamiento agrarista de nuestro señor Presidente de la República, Lic. Luis Echeverría Álvarez, y digno de mencionarse que el Gobierno del Estado que tan ejemplarmente representa usted, al tener las puertas abiertas para nosotros los campesinos y pueblo en general para escuchar y solucionar las carencias que padecemos, es por lo que no dudamos que nuestra petición que es justa, será escuchada para beneficio de todos nosotros y para el futuro de nuestros hijos.

Por la atención que con sus múltiples ocupaciones se sirva darle al presente, y esperando su resolución favorable, solamente nos resta darle nuestros agradecimientos de antemano y reiterarle nuestra solidaridad y respeto.

Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., junio 19 de 1975.—C.c.p. la Delegación de la Reforma Agraria, Pachuca, Hgo.—C.c.p. la Comisión Agraria Mixta, Pachuca, Hgo.—C.c.p. la Liga de Comunidades Agra-

rias, Pachuca, Hgo.—Sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. República Mexicana. Consejo de Vigilancia. Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo.—Sello que dice: Juzgado Auxiliar. Estados Unidos Mexicanos. Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo.—Comité de Educación. Estados Unidos Mexicanos.—S.E.P. Escuela Rural Federalizada “Lázaro Cárdenas”. Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo.

Firmas: Juan Daniel, rúbrica; firma ilegible; Manuel López, firma ilegible; Alberto Pérez, Gonzalo Pérez, Tomás Escamilla Pérez, Juan Escamilla, Félix Escamilla, Pablo Escamilla, Trinidad Villeda, Crisanto Escamilla, Pedro Hernández, firma ilegible; De'fino R., firma ilegible; firma ilegible; Juan José Sánchez, Tomás Artaega E., Arnulfo Escamilla, firma ilegible; Arcadio Serrano, Régulo Sánchez, Policarpo Serrano, Olguín, Flavio Pérez García, Julián Gress, Esteban Pérez, Valentín Martínez, Crisóforo García Villeda, firma ilegible; Juan Escamilla, firma ilegible; Tomás Pérez, firma ilegible; Julia López, firmas ilegibles.

EL C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., 2 de septiembre de 1975.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-10051

CIA. DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S. A.

México, D. F., a 10 de junio de 1974.

ASUNTO: Se solicita la expropiación de un terreno perteneciente al Ejido de Santa Julia, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección de Tierras y Aguas. Bo'ívar N° 145, 2o. Piso. México 1, D. F.

At'n. Lic. Néstor Francisco Arana, Subdirector de Expropiaciones.

El suscrito, como Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., atentamente me permito manifestar lo siguiente:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 85 KV., denominada “Apaxco-Pachuca”, la cual atraviesa terrenos pertenecientes al Ejido de Santa Julia, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, afectan una superficie de acuerdo con los datos que a continuación se especifican y la cual solicito sea expropiada:

Frac. 1, 2; Ejido Santa Julia; Municipio Pachuca; Longitud media: 1,854.06 y 1,479.02 metros aproximadamente; Ancho: 17.00 y 17.00 metros; Superficie: 31,518.96 y 25,143.30 metros cuadrados; Total, 56,662.26 metros cuadrados.

Fundo lo anterior en los Artículos Constitucionales 27, 73, Fracción X; 1o., 7o. y 18, Fracciones IX y XV, de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado; 1o., 2o., 3o., 8o., fracción 112, Fracciones VII y IX; 116, 343, 344, 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo cual me permito señalar lo siguiente:

I.—Bien concreto que se propone como objeto de la expropiación: Dos fracciones de terreno pertenecientes al Ejido Santa Julia, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo; (Fracción 1: 1,854.06 m. aprox.) y la (Fracción 2: 1,479.02 m. aprox.), las cuales suman en total 56,662.26 m2.

II.—Destino que pretende dársele: El terreno será destinado para constituir el derecho de vía de la línea de 85 KV. “Apaxco-Pachuca”.

III.—La causa de utilidad pública que se invoca: Se encuentra fundada en las fracciones I, IV y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 3o., de la Ley de la Industria Eléctrica.

Es conveniente asentar que constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público; en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines; así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., es una Empresa de participación Estatal, sujeta al control y vigilancia del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

IV.—La indemnización que se propone: La que señale el avalúo que practique la Dirección de Catastro, de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.—Documentos que se acompañan:

a).—Copia heliográfica del plano oficial del DAAG en donde aparece localizada en color azul la faja de terreno que ocupará la línea de referencia.

b).—Copia heliográfica que contiene datos de campo y cálculos de la liga de la línea con un vértice del lindero del Ejido y superficie de la faja de terreno, que será afectada por la construcción de la línea.

c).—Localización, cálculos y orientación astronómica.

d).—Dos copias heliográficas del plano N° 0582-18728-6, conteniendo los cálculos señalados en el inciso anterior.

Por lo expuesto y con fundamento en el Artículo legal anteriormente indicado, me permito solicitar lo siguiente:

Primero.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

Segundo.—Hacer las notificaciones y pedir las opi-

niones que señala el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Tercero.—Ordenar se verifique el avalúo de los terrenos afectados por conducto de la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional y se notifique a esta Empresa el monto del mismo, con objeto de hacer el depósito bancario correspondiente.

Cuarto.—En su oportunidad, someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República, para la Resolución Definitiva.

Atentamente.

LIC. GONTRAND CAPDEVIELLE, Apoderado.
—Rúbrica.

5-868

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS

Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos sucesorios agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado denominado SAN JOSE ZOQUITAL, Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos sucesorios agrarios en contra de la ejidataria que se cita en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, lo cual tuvo verificativo el día 24 de abril de 1967; habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos sucesorios agrarios a la mencionada ejidataria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios y se adjudique la parcela a que se hace referencia, al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente resolución, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos.

Resultando Segundo.—La ejidataria afectada por este juicio privativo fue notificada oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal, presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada co-

rectamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la Consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1968; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que la ejidataria sancionada ha incurrido en las causas de privación de derechos sucesorios agrarios a que se refiere el artículo 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedó oportunamente notificada la ejidataria sujeta a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarla de sus derechos sucesorios agrarios, cancelándose el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Considerando Segundo.—El adjudicatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la parcela por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedir a sus nombres el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Por fallecimiento del C. Pablo Gutiérrez Hernández, se cancela el certificado de derechos agrarios número 1193382, y se priva de sus derechos sucesorios agrarios a la C. Asunción Bazán, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la parcela a que se hace referencia en el punto precedente, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, al C. Conrado Mohedano Hernández; consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, relativa a la privación de derechos sucesorios agrarios en el ejido del poblado denominado SAN JOSE ZOQUITAL, Municipio de Atotonilco el Grande, de esa Entidad Federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidejidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 25 de noviembre de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-4833

FUNDICIONES METALICAS, S. A.

ZIMAPAN, HGO.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de FUNDICIONES METALICAS, S. A., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la empresa, ubicadas en Avenida del Trabajo N° 6, Zimapán, Hgo., a las 12:00 horas del día 10 de octubre de 1975, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de escrutadores e instalación de la Asamblea.

II.—Designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o del Administrador Unico en su caso, y de Comisario.

III.—Designación de la persona o personas a quienes se encomendará la protocolización del acta de la Asamblea y la inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio.

IV.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que en los términos del Artículo 37 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, sirviendo la constancia de depósito como tarjeta de admisión o bien exhibir en la Asamblea los títulos de sus acciones.

Zimapán, Hgo., septiembre 20 de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, ING. JESUS VILLACORTA MENDOZA.—El Secretario del Consejo de Administración, MARIO BUSTAMANTE CARRERA.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1975.—Recibido, septiembre 27 de 1975.

5-4833

TECNOMETALURGICA, S. A.

ZIMAPAN, HGO.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de TECNOMETALURGICA, S. A., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las Oficinas de la empresa, ubicadas en Avenida del Trabajo s/n, en Zimapán, Estado de Hidalgo, a las 16:00 horas del día 10 de octubre de 1975, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de escrutadores e instalación de la Asamblea.

II.—Designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o del Administrador Unico en su caso, y de Comisario.

III.—Designación de la persona o personas a quienes se encomendará la protocolización del acta de la Asamblea y la inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio.

IV.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que en los términos del Artículo 37 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, sirviendo la constancia de depósito como tarjeta de admisión o bien exhibir en la Asamblea los títulos de sus acciones.

Zimapán, Hgo., septiembre 20 de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, ING. JESUS VILLACORTA MENDOZA.—El Secretario del Consejo de Administración, MARIO BUSTAMANTE CARRERA.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1975.—Recibido, septiembre 27 de 1975.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-4833

INDUSTRIAL DE ZIMAPAN, S. A.

ZIMAPAN, HGO.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de INDUSTRIAL DE ZIMAPAN, S. A., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la empresa, ubicadas en Avenida del Trabajo N° 5, en Zimapan, Estado de Hidalgo, a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 1975, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de escrutadores e instalación de la Asamblea.

II.—Designación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o del Administrador Unico en su caso, y de Comisario.

III.—Designación de la persona o personas a quienes se encomendará la protocolización del acta de la Asamblea y la inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio.

IV.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que en los términos del Artículo 37 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en alguna Institución de Crédito, a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, sirviendo la constancia de depósito como tarjeta de admisión o bien exhibir en la Asamblea los títulos de sus acciones.

Zimapan, Hgo., septiembre 20 de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, ING. JESUS VILLACORTA MENDOZA.—El Secretario del Consejo de Administración, MARIO BUSTAMANTE CARRERA.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1975.—Recibido, septiembre 27 de 1975.

5-4402

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANGELA UGALDE UGALDE, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Primero de lo Civil, se consignó a su favor el Bilete Número F-143391 por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.)

por concepto de pago de renta del mes de julio del año en curso, denominado LA SEVILLANA, por el Sr. VICTOR HERNANDEZ, se le hace saber que se presente en día y hora hábil a recogerlo, previa razón y recibo en autos, dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días.

Edictos se publicarán por tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficiales del Estado y en el Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 7 de agosto de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 27 de 1975.—Recibido, septiembre 3 de 1975.

5-4600

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

OCTAVIO HERNANDEZ ROMERO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para justificar la posesión y adquirir la propiedad por prescripción del predio urbano marcado con el N° 201 de las calles de Antonio del Castillo de esta ciudad; mide al Norte, 5.85 metros y linda con Rosa Hernández de Cortés; al Sur, 5.65 metros con calle de Antonio del Castillo; al Oriente, 8.65 metros con Carmen Hernández Romero y con el paso comunal de otras viviendas; al Poniente, 8.50 metros con doctores Gudiño.

Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en este Juzgado Segundo de lo Civil.

Edicto se publicará por tres veces de 7 en 7 días en Periódicos Oficiales y La Voz de Hidalgo y lugares de ubicación.

Pachuca, Hgo., a 4 de septiembre de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4601

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BRUNO RAMOS, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 537/975 ;predio urbano ubicado en la calle de Julián Villagrán N° 103, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble

ble motivo de este Juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., septiembre 4 de 1975.—El Actuario, P.D.D. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados; septiembre 9 de 1975.—Recibido; septiembre 15 de 1975.

5-4614

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GALDINO AVILA TELLEZ, promovió en Juzgado Segundo de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 506/975; predio ubicado en Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Hgo.; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Galdino Avila Téllez, sobre inmueble motivo este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en Tableros notificadores costumbre esta ciudad y el de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., agosto 22 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4658

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BONIFACIO BENITEZ PEREZ, promovió en Juzgado Segundo de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, predio ubicado en Dos Carros, en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo ejerciten conforme a la Ley.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas

en Periódico Oficial del Estado, El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y el de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., agosto 19 de 1975.—El Actuario, LIC. YUVENIL MENESES ORTIZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EUTIMIO ANGELES REYES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado pueblo de Bothibaji, este Municipio; mide y linda: Norte, 18.64 metros y 12.00 metros Hermanos Angeles Reyes; Sur, 29.87 metros Jesús Vizquett; Oriente, en 12.20 metros y 15.28 metros Feliciano Hernández; Poniente, 19.08 y 7.96 metros con calle.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, edítase Ciudad Pachuca, Hgo.

Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 25 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS GRANADOS HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar dedechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico EL GACHUZ, ubicado San José Boxay, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.; mide y linda: Norte, 23.50 y 33.80 metros Enrique Romero S., canal norte; Oriente, 152 60 metros J. Ascención Santillán, Sucesión Cipriano Cruz; Sur, 25.40, 18.30 y 15.25 metros Natividad Mejía y J. Ascención Santillán; y Poniente, 161.20 metros Eulalia Cruz y Juan González Aguilar.

Auto admite promoción ordena publicación dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuev Gráfico, edítase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 11 de 1975.—El Secretario,

P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CECILIO SALAZAR SALAZAR, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico EL HUIZACHE, ubicado en Casa Grande, Municipio San Salvador, Hgo.; superficie 1-01-42 hectáreas. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 11 de 1975.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARCELINO DIAZ ALAMILLA, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, sobre el predio urbano ubicado en Progreso, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente número 48/975. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarlo Juzgado, dentro del término de quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial y Nuevo Gráfico, que se editan Pachuca, Hgo., así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 24 de junio de 1975.—El Secretario del Juzgado, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ABRAHAM GARCIA MONTIEL, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado Caxuxi, Municipio San Salvador, Hgo.; superficie aproximada 234.00 metros cuadrados. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto dá entrada ordena publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Ciudad Pachuca, Hgo. Personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 18 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN MARTINEZ MEDINA, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado PENDO, ubicado en Catimacan, Municipio de Tasquillo, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 18 de agosto de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. SALVADOR TELLEZ GIRON LOPEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-4680

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ELISEO RAMIREZ SANTIAGO, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción del predio rústico denominado PENDO, upicado en Caltimacan, del Municipio de Tasquillo, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 20/975.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, hágan'lo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 18 de agosto de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. SALVADOR TELLEZ GIRON LOPEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

Irineo Hernández Hdez., promueve Diligencias de Información de Dominio para que se le declare propietario por prescripción de los predios rústicos La Era y Tierra Netra, ubicados en la Ranchería de Gandhó, del Municipio de Tecozautla, de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente número 57/1975. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 20 de agosto de 1975.—Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

TEOFILO HERNANDEZ CHAVEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio para que se

le declare propoetario por prescripción del predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Maney, de este Municipio. Medidas y colindancias obran en expediente número 48/975. Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 8 de agosto de 1975.—Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

ANGELA MEJIA ROMERO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión, medio adquirir propiedad prescriptiva positiva, predio denominado MIQUEGO, ubicado Huitz nopa'a, Municipio Lolotla. Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., a 28 de agosto de 1975.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Mo'ango, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA REFUGIO CANDELARIA VDA. DE MERA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva, sobre predio urbano ubicado en Calle de Quintana Roo, de esta población, que tiene superficie de 2,120.49 metros cuadrados aproximadamente, dividido en dos fracciones que tienen las siguientes medidas y colindancias:

Primera Fracción, con superficie de 1,575.28 metros cuadrados; al Norte, 26.50 metros colindando con predio de Petra Mera; al Sur, 19.40 metros con callejón; al Oriente en tres líneas de 26.65, 7.50 y 55.35 metros colindando la primera línea con la calle de Quintana Roo, enfrente la Segunda Fracción; en las si-

guientes líneas con predios de Jocabet Oliva y Soledad Calva; al Poniente, 82.00 metros con callejón de Ignacio López Rayón.

La Segunda Fracción tiene una superficie de 545.21 metros cuadrados; al Norte, 26.50 metros, con predio de Diego Pérez; al Sur en dos líneas de 14.60 y 5.80 metros, con callejón sin nombre; al Oriente, 21.30 metros, colindando con predio de Santos Gálvez; y al Poniente, en 25.20 metros, colindando con calle de Quintana Roo, enfrente la Primera Fracción. Dice poseerlo hace más de diez años, expediente N° 71/974.

Personas que se crean con igual o mejor derecho que promovente, hacerlo valer este Juzgado dentro término 15 quince días.

Edictos publicarse por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en Periódicos Oficial y La Región que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo., respectivamente, así como estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., enero 17 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. POMPEYO LOPEZ HER-
NANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1975.—Recibido, septiembre 15 de 1975.

5-4884

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

DANIEL MONROY TELLEZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar hecho posesión y derecho propiedad por prescripción positiva del predio urbano con ubicación en las calles de Quintana Roo, marcado con el número 202 en esta Ciudad de Pachuca; medidas y colindancias obran en expediente número 638/975.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los Tableros del Juzgado, Presidencia Municipal, Administración de Rentas, convocando a personas que se crean con Derecho al predio de referencia se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

Pachuca, Hgo., 26 de septiembre de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1975.—Recibido, septiembre 29 de 1975.

5-4935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

MARINA LOPEZ LARIOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, vía jurisdicción voluntaria, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "La Casa y Estacas" y "El Capulín", ubicados rancharía Los Cubes, Municipio Agua Blanca, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Personas se crean con mejor derecho a referidos inmuebles, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado e Hidalguense, publican en Pachuca, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 27 de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. SALVADOR TELLEZ GIRON LOPEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1975.—Recibido, septiembre 30 de 1975.

5-4684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN PEÑA BOJAY, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado LA CUESTA, ubicado en pueblo San Juanico, de este Municipio, encuéntrase oculto a la acción fiscal. Medidas y colindancias constan expediente número 120/975, de este mismo Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de septiembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

HONORATO BARRERA MARTINEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial

Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado RANCHITO, ubicado en pueblo San Pedro la Paz, Municipio de Alfajayucan, este Distrito, encuéntrase registrado nombre finada señora Anselma Hernández. Medidas y colindancias constan expediente número 121/975 este mismo Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro tres días siguientes última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, La Región y lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de septiembre de 1975.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. MIGUEL DOMINGUEZ GUEVARA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LUIS JUAREZ JUAREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado LA VIVIENDA, ubicado en el Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.; mide Norte, 30.40, 15.60 y 55 metros con Juvencio González y José Cabrera; Sur, 32, 2.20, 22.20, 15.40 y 34.40 metros Crescenciano Piña, Simón Arena, Antonio González y calle Galeana; Oriente, 50 metros calle Emiliano Zapata; y Poniente, 18.40 metros con Nazario Delgado.

Auto fecha 13 mayo pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 11 de 1975.—El Secretario, P.D.D. JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SEBASTIANA RESENDIZ RUBIO, promueve este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietaria de un predio rústico denominado TERRENO, ubicado en Santiago, este

Municipio. Medidas y colindancias obran en expediente civil número 26/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapán, Hgo., a 10 de septiembre de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

GILBERTO LABRA SANCHEZ, prouvee este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietario del predio urbano número 14 de la calle de Monserrath, esta ciudad. Medidas y colindancias constan en expediente civil N° 27/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapán, Hgo., a 11 de septiembre de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4690

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

EGUIBELIO OCAMPO OLGUIN, promueve este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietario de un predio rústico ubicado en San Miguel Teñillas, de este Municipio. Emplazado fiscalmente a nombre de E'odia Ocampo.

Medidas y colindancias obran en expediente civil número 23/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., a 28 de agosto de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIA VILLEDA VDA. DE MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para que se le declare propietaria de un predio urbano marcado con el número 7-D de la calle de Leona Vicario, esta ciudad. Empadronado fiscalmente a nombre de Filomena Trejo Tavera. Medidas y colindancias obran en el expediente civil No 22/975.

Convócanse personas se consideren con mejor derecho sobre el citado predio, preséntense a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, se editan en Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., a 28 de agosto de 1975.—Las Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO DIAZ DIAZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum

Jurisdicción Voluntaria, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico Sin Nombre, ubicado en pueblo Daxtha, Hgo.; mide y linda: Norte, 87.00 metros Virginia Torres; Sur, 55.95 metros Gil Díaz Soto; Oriente, 42 metros Leonor Díaz; y Poniente, 51.00 metros Josefina Herrera.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase Pachuca, Hgo. Personas créanse con derecho háganlo valer.

Actopan, Hgo., agosto 30 de 1975.—El Secretario Actuario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1975.—Recibido, septiembre 23 de 1975.

5-4889

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALBERTO ORTIZ NANDO y Socios que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CRUZ ESCAMILLA VAZQUEZ, Expediente número 597/974, se convocan postores para la primera venta del predio rústico denominado LA ESCONDIDA, ubicado en Municipio de Pachuquilla, en el Barrio de Apepelco postura legal la que cubra de contado los dos terceras partes de \$7,000.00 valor pericial estimado. Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado, a las 11.00 horas del día 31 de octubre próximo.

Edicto se publicará dentro de 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre en los Periódicos Oficial de Estado y El Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 1975.—La C. Secretario, LIC. GUADALUPE ARIAS GARCIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1975.—Recibido, octubre 10. de 1975.

C.C. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, Edictos.